

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2012

Lunes 13 de Agosto

Núm. 92

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	
Autorización corta de árboles.....	2212
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Convocatoria ayudas a entidades locales en materia de ferias.....	2212
Proyecto obra Centro de Interpretación de San Baudelio	2216
AYUNTAMIENTOS	
ALMALUEZ	
Vehículos abandonados	2217
ÁGREDA	
Padrón agua, alcantarillado y Edar 2º semestre 2012	2218
Padrón cementerio 2012	2218
ARÉVALO DE LA SIERRA	
Ordenanza agua potable	2218
BARCONES	
Conducción agua desde depósito hasta el núcleo urbano	2218
CALATAÑAZOR	
Padrón agua, basura y alcantarillado 2º semestre 2011	2219
CERBÓN	
Obra nº 19 Plan Diputación 2012	2219
COVALEDA	
Lista definitiva y tribunal plaza guarda de montes	2219
Lista definitiva y tribunal plaza técnico de biblioteca	2222
DÉVANOS	
Modificación ordenanza fiscal nº 1	2224
Ordenanza fiscal nº 5 del IBI	2224
Modificación ordenanza fiscal nº 2	2226
MORÓN DE ALMAZÁN	
Obra nº 39 FCL 2012.....	2226
NAFRÍA DE UCERO	
Ordenanza servicio de agua.....	2227
ÓLVEGA	
Licencia ambiental.....	2228
Licencia ambiental.....	2228
SERÓN DE NÁGIMA	
Ordenanza uso efectos de propiedad municipal	2228
VINUESA	
Presupuesto 2012	2228
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Constitución Junta Gestora de montes sitios en Valdeavellano de Ucero	2230
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente 10.070 49/2011.....	2230
Expediente 10.162 21/2012.....	2233



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

NOTA - ANUNCIO

REF.: 2011-OC-528

Lucio Loranca Casado ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Lucio Loranca Casado

Objeto: Corta de árboles en 0,2 has situadas en dominio público hidráulico con carácter de explotación maderera.

Cauce: Arroyo Fuente Blanca

Paraje: Majada, Polígono: 2, Parcela: 5154

Municipio: Alentisque (Soria)

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 22 de junio de 2012.– El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

1902

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO AGROPECUARIOS

BASES reguladoras convocatoria ayudas destinadas a Entidades Locales en materia de ferias.

La provincia de Soria cuenta con una larga tradición agropecuaria unida a la celebración de certámenes feriales y mercados que permiten exponer productos agropecuarios, concentrar la oferta-demanda y desarrollar aspectos de relación, culturales y sentimentales.

Por otra parte, la Excma. Diputación Provincial de Soria consciente de su responsabilidad en el fomento de los intereses peculiares de la Provincia y reconociendo la necesidad de asistencia y cooperación económica con los Municipios estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Soria para realizar estas actividades atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ante la convocatoria pública de ayudas económicas.

**PRIMERA.- OBJETO**

Se convocan ayudas para aquellas Entidades Locales de la provincia de Soria que organicen Certámenes Expositivos aprobados por Resolución de 31 de enero de la Dirección General de Comercio y Consumo por la que se publica el “Calendario de Ferias Comerciales de Castilla y León para el año 2012”.

SEGUNDA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Corporación Provincial destinará la asignación de 30.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 41010 - 46210 del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2012.

TERCERA.- BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas ayudas los distintos ayuntamientos de la provincia de Soria que organicen ferias comerciales incluidas en el Calendario Oficial de Castilla y León para el año 2012 cuya clasificación se encuentre en relación con el sector agrario.

CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las Entidades Locales que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases, deberán presentar en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente conforme al modelo incluido como Anexo I a la que se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de C.I.F.
- b) Memoria detallada y valorada en la que se incluya el programa general.
- c) Cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) Declaración de cualesquiera otra subvención o ayuda solicitada y, en su caso, concedida para la misma finalidad con indicación de su importe.
- e) Cualquier otra documentación que se estime necesaria para el cálculo de la ayuda.
- f) Aceptación de la totalidad de los términos y condiciones previstas en la presente convocatoria, conforme al modelo incluido como Anexo II.

Las distintas Entidades interesadas en acogerse a las ayudas convocadas deberán presentar una única solicitud en el caso de que organicen distintos Certámenes.

QUINTA.- PLAZOS PRESENTACIÓN SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉXTA.- SUBSANACIÓN

Si una vez examinadas las instancias y sus documentos, se comprueba que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al ayuntamiento solicitante, para que proceda a la subsanación de los defectos observados, en el plazo máximo de 10 días, advirtiéndole que en caso contrario se procederá, sin más trámite, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica.

SÉPTIMA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La ayuda consistirá en una subvención a percibir por el ayuntamiento organizador del Certamen. La cuantía la fijará la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente hasta una cuantía máxima absoluta de 6.000,00 € por expediente calculada de acuerdo con cuatro criterios ponderados: arraigo y tradición; presupuesto; duración del certamen e interés específico en



potenciar algún certamen en particular. El valor del punto se obtendrá dividiendo la cantidad presupuestada (30.000 €) por el número total de puntos que alcancen los distintos expedientes de acuerdo con los datos indicados en la solicitud; este valor permanecerá inalterable aún a pesar de existir diferencias entre los gastos aprobados y justificados.

El primer criterio: arraigo y tradición, entendido como años de celebración, se pondera con 20 puntos que se otorgará al expediente que cuente con mayor número de años de organización. El resto de solicitudes se puntuará mediante la aplicación de una regla de tres.

El segundo criterio, presupuesto aprobado de acuerdo con los datos especificados en memoria valorada y se ponderará con 60 puntos a aquel expediente de mayor cuantía. El resto de expediente se puntuarán de igual forma que lo especificado en primer criterio.

El tercer criterio, se refiere a la duración del certamen para lo que se asignará 4 puntos por cada día de celebración con un máximo de 12 puntos.

El cuarto criterio, se otorgará con carácter excepcional hasta un máximo de 8 puntos en función del interés agropecuario específico del certamen, a juicio de la Comisión.

En aquellos casos en los que un mismo ayuntamiento organiza distintos Certámenes que puedan beneficiarse de las ayudas se acumularán los distintos criterios hasta alcanzar los límites establecidos en cada caso.

OCTAVA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Las inversiones y gastos a considerar para el cálculo de la ayuda serán todos aquellos que se consideren precisos y necesarios para el desarrollo del certamen.

NOVENA.- CONCESIÓN DE LA AYUDA

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procederá al examen de las solicitudes por parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente quien pondrá la adjudicación de las subvenciones a los Órganos competentes de la Diputación de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará hasta las 14 horas del 9 de noviembre de 2012. No obstante, para aquellas actividades subvencionadas que se desarrollen durante los meses de noviembre y diciembre, el plazo de justificación se prorrogará hasta el 20 de diciembre de 2012.

La justificación de los gastos se acreditarán mediante la presentación de un certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados por los conceptos subvencionados, firmado por el Secretario de la Corporación, junto con los originales o copias compulsadas de las facturas u otros documentos justificativos de los gastos originados en la actividad.

Certificado del Secretario del Ayuntamiento del balance de ingresos y gastos derivados del/los certamen/es expositivos objeto de la subvención.

No obstante, las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima del 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el artículo 9.2 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en *Boletín Oficial de la Provincia* nº 147, de 23 de diciembre de 2009.



En caso de existencia de diferencias negativas entre los gastos aprobados y los realmente justificados se procederá a una minoración proporcional de la ayuda inicialmente informada de acuerdo con su ponderación.

Si la documentación justificativa no reuniese los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

UNDÉCIMA.- REVISIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención, de las obligaciones previstas en la base anterior, dará lugar a la anulación de la subvención concedida.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDAD

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria son compatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse de las distintas Administraciones Públicas para la misma finalidad, salvo que la financiación total obtenida superara el coste efectivo de los gastos. A tal efecto, deberán declararse todas las ayudas concedidas para el mismo objeto subvencionable.

Por el contrario, serán incompatibles con otras que pudieran obtenerse de la propia Diputación Provincial para la misma finalidad.

DECIMOTERCERA.- CONTROLES

La Diputación Provincial podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos.

Los ayuntamientos a los que se concede ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración del programa o dato que sirve para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

La justificación de los gastos se acreditarán mediante la presentación de un certificado de obligaciones reconocidas por los conceptos subvencionados, firmado por el Secretario de la Corporación, junto con los originales o copias compulsadas de las facturas u otros documentos justificativos de los gastos originados en la actividad.

En caso de existencia de diferencias negativas entre los gastos aprobados y los realmente justificados se procederá a una minoración proporcional de la ayuda inicialmente informada de acuerdo con su ponderación.

Si la documentación justificativa no reuniese los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

DECIMOCUARTA.-INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos contemplados por el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución de las



cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE FERIAS, DATOS DEL SOLICITANTE

D. N.I.F. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de C.I.F. con domicilio en calle C.P. Teléfono

DATOS BANCARIOS

Entidad financiera
Sucursal y/o localidad
Nº de cuenta (20 dígitos)

EXPONE

Que es conocedor de las Bases Regulatoras que rigen la convocatoria de ayudas, así como los compromisos a que se obliga el beneficiario de las mismas.

SOLICITA

Le sea concedida la ayuda establecida en dicha convocatoria, para lo que se adjunta a la presente solicitud, la documentación requerida a tal fin.

DOCUMENTACION A PRESENTAR.

- Fotocopia del C.I.F.
- Memoria detallada y valorada en la que se incluya el programa general.
- Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Declaración de cualesquiera otra subvención o ayuda solicitada y, en su caso, concedida para la misma finalidad con indicación de su importe.
- Cualquier otra documentación que se estime necesaria para el cálculo de la ayuda.
- Aceptación de la totalidad de los términos y condiciones previstas en la presente convocatoria, conforme al modelo incluido como Anexo II (puede descargarse en www.dipsoria.es)

Soria de de 2012

ANEXO II

D/Dña., en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, acepto en su totalidad los términos y condiciones previstos en las “Bases reguladoras para la concesión de ayudas a Entidades Locales de la Provincia en materia de Ferias” convocadas por la Excma Diputación Provincial de Soria mediante acuerdo de Junta de Gobierno.

Y para que conste, extendiendo la presente certificación, que sello y visa el Ilmo Sr. Presidente de la Corporación, en la ciudad de Soria a 30 de julio de 2012.– Vº Bº El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 1928

SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2012, el proyecto de las obra incluida en el Plan Específico de Dinamización del Turismo Rural en

BOPSO-92-13082012



diversos municipios de la provincia de Soria, que a continuación se relaciona, con el presupuesto que igualmente se indica, se exponen al público a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

Plan: Dinamz. Turismo rural

Denominación del proyecto: Centro de interpretación de San Baudelio, Berlanga de Duero.

Presupuesto del proyecto: 482.601,20 €.

Soria, 3 de agosto de 2012.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1917

AYUNTAMIENTOS

ALMALUEZ

EDICTO VEHÍCULOS ABANDONADOS

Intentada sin efectos la notificación personal al propietario del vehículo en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica, a cada uno de los interesados que más abajo se indican, lo que a continuación se transcribe literalmente:

Procedemos a poner en su conocimiento que por parte de este Ayuntamiento se ha iniciado un expediente sobre abandono del vehículo que usted figura como propietario en la Jefatura Provincial de Tráfico.

La presunción de abandono se fundamenta en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y el estado de conservación del vehículo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba e Texto articulado de la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, por el presente y en uso de las facultades que me están conferidas, vengo a ordenar que se notifique al titular del vehículo lo siguiente:

1º.- Se le requiere para que en el plazo de 15 días a contar desde la recepción de la presente notificación, proceda a la retirada del vehículo de la vía pública.

2º.- En caso de que transcurridos los 15 días, el titular del vehículo no hubiera procedido a la retirada del mismo, se procederá a su retirada por los servicios municipales y a su tratamiento como residuo sólido urbano, debiendo aportar la siguiente documentación:

- a) Permiso de circulación.
- b) Tarjeta de Inspección Técnica con ITV pasada.
- c) Seguro obligatorio al corriente de pago.
- d) Último recibo pagado del Impuesto de Vehículos de tracción mecánica.

Continuándose la tramitación del expediente como residuo sólido urbano, advirtiéndolo que el abandono de vehículos se considera abandono de residuos no peligrosos en vía pública que podría ser sancionado con multa de 600 euros a 30.000 euros, de conformidad con el artículo 35.1-b de la Ley 10/98, de 1 de abril de Residuos:

Emplazamiento: calle Bajera, Almaluez.

Matrícula: SE-7262-AL

Marca: OPEL KADETT



Titular: D^a M^a Isabel Vilella Soriano.

Almaluez, 31 de julio de 2012.– El Alcalde, Pedro E. Pascual López.

1904

ÁGREDA

Aprobado el padrón provisional de Agua, Alcantarillado y EDAR correspondiente al 2º trimestre de 2012, se expone al público por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de que por los interesados se presente las reclamaciones que estimen oportunas.

Ágreda, 20 de julio de 2012.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

1891

Aprobado el padrón provisional del Cementerio correspondiente al ejercicio 2012, se expone al público por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de que por los interesados se presente las reclamaciones que estimen oportunas.

Ágreda, 27 de julio de 2012.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

1892

ARÉVALO DE LA SIERRA

El Pleno del Ayuntamiento de Arévalo de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arévalo de la Sierra, 3 de agosto de 2012.– El Alcalde, José Carmelo Martínez Carnicero.1911

BARCONES

Aprobado inicialmente el Proyecto de la Obra “Conducción Agua desde Depósito hasta el núcleo Urbano” de Barcones, obra nº 11, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de agosto de 2012. Proyecto redactado por el señor ingeniero D. Nemesio Gil García, con un presupuesto de 24.000,00 euros; se somete a información pública por el plazo urgente de trece días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado, en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, caso contrario se considerara definitivamente aprobado.

Barcones, 2 de agosto de 2012.– La Alcaldesa, Ana Cobo Moreno.

1920

**CALATAÑAZOR**

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2012, el Padrón Provisional de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al Segundo Semestre de 2011, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Calatañazor, 23 de julio de 2012.– El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández.

1898

CERBÓN

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2012 se aprobó el proyecto de la obra, Sustitución de redes y pavimentación calle Magaña y Nueva. Obra 19 Plan Diputación 2012.

Lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Cerbón, 24 de julio de 2012.– El Alcalde, Eusebio Aguado Lafuente.

1887

COVALEDA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2012, se ha resuelto lo siguiente:

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha veinticinco de junio de dos mil doce, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal de la plaza vacante de Guarda de Montes en la plantilla municipal.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha dos de abril de dos mil doce y en virtud de los artículos 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por Francisco Javier Cáceres Peña, José Carlos Marcos Romero y María Nieves Torres Ruiz en relación con el expediente de selección de personal para cubrir la plaza vacante en régimen de interinidad de Guarda de Montes en este Municipio, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho Informe.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada,

ADMITIDOS

1. AGUAYO MIRÓ, Alejandro José.
2. ALONSO SAN JUAN, Megara.



BOPSO-92-13082012

3. ALTELARREA GARCÍA, Mario Javier.
4. ARRIBAS MARINA, Álvaro.
5. ARRIBAS RÍOS, Álvaro.
6. AZUAGA FERNÁNDEZ, Francisco José.
7. BAZ COLMENERO, Ángel.
8. BLANCO RUIZ DE LOIZAGA, Jorge.
9. BLASCO RUBIO, Judit.
10. BERMUDEZ MARTÍNEZ, Rubén.
11. BILBAO RAMÍREZ, David.
12. CACERES PEÑA, Francisco Javier
13. CASTRILLO PÉREZ, José Manuel.
14. DE MIGUEL DE VICENTE, Lucía.
15. DE MIGUEL RUBIO, Armando.
16. DE MIGUEL RUBIO, David.
17. DIEZ DOMÍNGUEZ, Sergio.
18. DOMINGO RUBIO, Daniel.
19. ESCRIBANO BLANCO, Daniel.
20. FERNÁNDEZ BARRANCO, Jaime.
21. FUENTETAJA ÁLVAREZ, Ignacio.
22. GARCÉS CALVO, Martín.
23. GARCÍA ÁLVARO, Alfonso.
24. GARCÍA CALLEJA, Rodrigo.
25. GARCÍA DÍEZ, Ángel.
26. GERICÓ BUENO, Luis Miguel.
27. GÓMEZ GIL, Noelia.
28. GÓMEZ MORAL, Alejandro José.
29. HERN PALACIOS, Enrique.
30. HERNANDO ANDRÉS, Jorge.
31. HERRERO RUBIO, Víctor José.
32. LÓPEZ SARRIÁ, Javier.
33. MAESTRO GONZÁLEZ, Alberto.
34. MARCOS ROMERO, José Carlos.
35. MARTÍN MORENO, María Lourdes.
36. MEDIAVILLA ARAGÓN, Arturo.
37. MERINO FERNÁNDEZ, Arturo.
38. MONTERO DEL AMO, José Antonio.
39. MORETA PRIOR, Rubén.
40. PEREIRA GONZÁLEZ, Sonia.
41. PÉREZ PAGAN, Juan Antonio.



42. PÉREZ SALA, Julián.
43. PÉREZ TORRES, Roberto.
44. ORTEGA DE MATEO, Silvia.
45. SAN VICENTE CUENCA, Juan.
46. SÁNCHEZ ARMENTEROS, Roberto José.
47. SÁNCHEZ PERRINO, Roberto.
48. SÁNCHEZ PINA, Fulgencio.
49. SANMARINO RAMOS, Paula Janira.
50. SANZ LUIS, Daniel.
51. TORRES RUIZ, María Nieves.
52. TOSTÓN MACHO, Elena.

TERCERO. Publicar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidente: Oscar Carrascosa Domínguez.
- Suplente: José María Barrio de Miguel.
- Secretario: Luis Ángel Fernández Ameijeiras.
- Suplente: Dionisio Sanz Llorente.
- Vocal: Jesús Jiménez Ruiz.
- Suplente: Lorenzo Santacruz Pascual.
- Vocal: Isabel Íñigo Millán.
- Suplente: Enrique López Sanz.
- Representante Sindical: Francisco Javier Pascual Pascual.
- Suplente: Eusebio Herrero García.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

SEXTO.- La realización del primer ejercicio comenzará el día 11 de septiembre de 2012, a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Covalada Plaza Mayor 1, debiendo portar los aspirantes la documentación acreditativa personal.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que es definitiva en vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, en virtud de los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter pre-



vio y potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de su notificación.

Covaleda, 2 de agosto de 2012.– El Alcalde-Presidente, Hilario Rioja Sanz. 1903

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2012, se ha resuelto lo siguiente:

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2012, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal laboral de la plaza de Técnico de Biblioteca Municipal.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 2 de abril de 2012, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por Lucía Álvarez Vivas, Iría Casal Romero, Ignacio Torres Fernández de Azcárate, Vanessa Vallejo Latorre en relación con el expediente de selección de personal para cubrir la plaza vacante en relación con las pruebas de selección de personal laboral de la plaza de Técnico de Biblioteca Municipal, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho informe.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada.

ADMITIDOS

1. AGUAYO MIRÓ, Alejandro José.
2. ALEMANY BERNAT, Pablo Francisco.
3. ALVAREZ VIVAS, Lucía.
4. CASAL ROMERO, Iría.
5. DEL HORNO MARTÍNEZ, María de los Ángeles.
6. GALLARDO DÍEZ, Alberto.
7. GARCÍA CATALINA, Aymara.
8. GARCÍA GARCÍA DE LA TORRE, María Begoña.
9. GARCÍA MOLINA, María del Carmen Raquel.
10. GARCÍA RODRÍGUEZ, María del Carmen.
11. GARZÓN SIERRA, Ángel.
12. GÓMEZ REINOSO, Miran Neves.
13. HERNÁNDEZ ALTELARREA, Isabel.
14. HERRERA ARROYO, Raquel.
15. LAMPARERO SÁNCHEZ, Leticia.



16. LLORENTE RUBIO, Fernando.
17. MARTÍNEZ RIOJA, Amaya.
18. MONTEAGUDO CESTERO, Silvia.
19. MUYO REDONDO, Blanca.
20. PÉREZ MARTÍNEZ, María Jesús.
21. RODRIGO SALCEDO, Andrea.
22. RODRÍGUEZ CASTRO, Daniel.
23. RUIZ FERNÁNDEZ, José Félix.
24. SÁIZ MARTÍNEZ, Sara.
25. SOPEÑA MAGAÑA, Rubén.
26. SÁNCHEZ ORTEGA, David.
27. TORRES FERNÁNDEZ DE AZCARATE, Ignacio.
28. VALLEJO LATORRE, Vanesa.
29. VARELA RODRÍGUEZ, Paloma.

EXCLUIDOS

1. GARCÍA ESTEBAN, Cristina⁽¹⁾

(1) No acredita Titulación exigida

TERCERO. Publicar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

CUARTO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidente: Milagros Tarancón Huerta
- Suplente: Yolanda Martínez Hernando
- Vocal: María Carmen Sánchez Martínez
- Suplente: Ana Isabel Íñigo de Millán.
- Vocal: María Teresa de la Fuente León.
- Suplente: María Josefa Ortego Martínez.
- Secretario: Luis Angel Fernández Ameijeiras
- Suplente: Inés Núñez Calvo

QUINTO. Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

SEXTO. La realización del primer ejercicio comenzará el día 12 de septiembre de 2012, a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Covalada, Plaza Mayor, 1, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección de la plaza de Técnico de Biblioteca Municipal en régimen de personal laboral fijo.

Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes



ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Covaleda, 2 de agosto de 2012.– El Alcalde-Presidente, Hilario Rioja Sanz. 1927

DÉVANOS

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones o alegaciones, sin que ninguna se haya formulado, se eleva a definitivo el Acuerdo municipal adoptado en fecha 27 de marzo de 2012, relativo a la modificación del art. 6.2 de la Ordenanza Fiscal núm. 1 reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable del Ayuntamiento de Dévanos.

De conformidad con el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público ahora, siendo el texto del precepto de la citada Ordenanza Fiscal del siguiente tenor literal:

“MODIFICACIÓN DEL ART. 6.2 DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 1 REGULADORA PE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE DÉVANOS (SORIA)

Artículo 6.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro se determinará conforme las siguientes tarifas:

- Mínimo anual de hasta 24 metros cúbicos: 20,00 €.
- Por cada metro cúbico que exceda del anterior mínimo: 0,40 €.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Dévanos, 31 de julio de 2012.– El Alcalde, Humberto Casado Lapeña. 1895

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones o alegaciones, sin que ninguna se haya formulado, se eleva a definitivo el Acuerdo municipal adoptado en fecha veintisiete de marzo de dos mil doce, relativo a la aprobación del nuevo texto de la Ordenanza Fiscal núm. 5 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Dévanos.

De conformidad con el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público ahora, siendo el texto de la citada Ordenanza Fiscal del siguiente tenor literal:

“ORDENANZA FISCAL NÚM. 5 REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE DÉVANOS (SORIA)

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS Y NATURALEZA.

Artículo 1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Re-



fundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento viene a regular el Impuesto de Bienes Inmuebles, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

**CAPÍTULO II
HECHO IMPONIBLE Y EXENCIONES.**

Artículo 2

En cuanto a la naturaleza y hecho imponible de este Impuesto, se estará a lo dispuesto en los art. 60 y siguientes (TRLRHL).

Artículo 3

1. Se aplicarán de oficio las exenciones enumeradas en el art. 62 (TRLRHL), así como cualquier otro supuesto recogido en norma de rango de ley, tal y como establece el art. 9.1 (TRLRHL).

2. En razón de eficacia y economía en la gestión recaudatoria del tributo, disfrutaran también de exención los bienes inmuebles, tanto de naturaleza rústica como urbana, cuya cuota líquida sea igual o inferior a 4,00 €. A estos efectos se tomará en consideración la cuota agrupada que resulte de reunir en un solo documento de cobro todas las cuotas de este Impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitios en un mismo Municipio.

**CAPÍTULO III
SUJETO PASIVO.**

Artículo 4

Son sujetos pasivos contribuyentes los relacionados en el art. 63 (TRLRHL).

**CAPÍTULO IV
BASE IMPONIBLE Y TIPO DE GRAVAMEN.**

Artículo 5

La base imponible de este Impuesto es la regulada en el art. 65 (TRLRHL).

Artículo 6

El tipo de gravamen aplicable a este Impuesto queda fijado en los términos que a continuación se establecen:

- a) Bienes de naturaleza urbana: 0,75%.
- b) Bienes de naturaleza rústica: 0,65%.

**CAPÍTULO V
BONIFICACIONES**

Artículo 7

Sólo se concederán las bonificaciones previstas en el art. 73 (TRLRHL).

**CAPÍTULO VI
DEVENGO**

Artículo 8.

En cuanto al devengo de este Impuesto, se estará a lo previsto en el art. 75 (TRLRHL).

**CAPÍTULO VII
GESTIÓN**

Artículo 9

En cuanto a la gestión del Impuesto, ha de estarse a lo prevenido en el art. 77 (TRLRHL).

BOPSO-92-13082012



CAPÍTULO VIII INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 10

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones, que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normas de desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada en su integridad la Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto aprobada por el Ayuntamiento de Dévanos y vigente hasta la fecha.

Dévanos, 31 de julio de 2012.– El Alcalde, Humberto Casado Lapeña.

1897

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones o alegaciones, sin que ninguna se haya formulado, se eleva a definitivo el Acuerdo municipal adoptado en fecha 27 de marzo de 2012, relativo a la modificación del art. 5.1 de la Ordenanza Fiscal núm. 2 reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura y residuos sólidos del Ayuntamiento de Dévanos.

De conformidad con el artículo 17.4 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público ahora, siendo el texto del precepto de la citada Ordenanza Fiscal del siguiente tenor literal:

MODIFICACIÓN DEL ART. 5 DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 2 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE DÉVANOS (SORIA)

Artículo 5.

1.- La cuota tributaria a exigir consistirá en una cantidad fija, por unidad de local o vivienda, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles, y conforme a las siguientes tarifas:

- Por cada vivienda, negocio, establecimiento, local, industria, oficinas y similares: 60,00 Euros.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Dévanos, 31 de julio de 2012.– El Alcalde, Humberto Casado Lapeña.

1896

MORÓN DE ALMAZÁN

Por Resolución de Alcaldía de fecha de 30 de julio de 2012 se aprobó el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, correspondiente a la obra de "Pavimentación de Calles" (Plaza de la Comunidad), incluida en el F.C.L. 2012 con el núm. 39, con un presupuesto de treinta mil euros.



El proyecto aprobado queda a disposición de los interesados, para su examen y, en su caso, reclamación, en la Secretaría del ayuntamiento de Morón de Almazán, en horario de oficina, durante un periodo de ocho días hábiles contados a partir de la publicación de presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Trascurrido el citado período de tiempo sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones se entenderá definitivamente aprobado continuando con la tramitación del expediente.

Morón de Almazán, 30 de julio de 2012.– La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 1888

NAFRÍA DE UCERO

Transcurrido el plazo de información pública del Acuerdo Plenario de fecha 9 de mayo de 2012, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, los interesados legitimados podrán interponer frente al presente acuerdo definitivo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

El artículo 7 Tarifas y Cuotas Tributarias.

1. Se establecen cinco tipos de tarifas en la Ordenanza con sus respectivas cuotas tributarias que consistirán en una cantidad fija y otra variable al año por contador, que se determinará de la forma siguiente:

Tarifa 1: para uso doméstico:

- a) Cuota fija anual por contador: 15 euros.
- b) Cuota variable según consumo: 0,60 céntimos por cada metro cúbico gastado anualmente.

Tarifa 2: Para usos industriales:

- a) Cuota fija anual por contador: 15 euros.
- b) Cuota variable según consumo: 0,70 céntimos por cada metro cúbico gastado anualmente.

Tarifa 3: Para riego de jardines y huertos:

- a) Cuota fija anual por contador: 15 euros.
- b) Cuota variable según consumo: 1,20 euros por cada metro cúbico gastado anualmente.

Tarifa 4: Para piscinas:

- a) Cuota fija anual por contador: 20 euros.
- b) Cuota variable según consumo: 1,40 euros por cada metro cúbico gastado anualmente.

Tarifa 5: Agua por aforo:

- b) Cuota fija anual por contador: 150 euros.



2. El derecho de enganche a la red general queda fijado en 180,30 euros. En caso de que, después de darse de baja un enganche, se pretenda volver a instalarlo, deberá abonarse, previa solicitud del interesado, y concesión mediante Resolución de Alcaldía la cantidad de 600 euros.

3. Las cuotas serán irreducibles, sea cual sea la fecha de alta o de baja y corresponden al año natural.

Nafría de Ucero, agosto de 2012.– El Alcalde, Leónides Carro Rodrigo.

1886

ÓLVEGA

Eladia Masas y derivados, S.L. solicita licencia ambiental para cafetería y venta de pan, bollería y pastelería con emplazamiento en Avda. de Ágreda, 17-19.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley de Castilla y León nº 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se abre un período de información pública de 20 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan formularse las observaciones o alegaciones que se estimen procedentes.

Ólvega, 30 de julio de 2012.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez.

1889

Lavilla Bioenergía, S.L.U. solicita licencia ambiental para venta y almacenaje de pellets, estufas y calderas de biomasa con emplazamiento en calle Alcalde D. José Manuel Tello Barrera, nº 61.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley de Castilla y León nº 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se abre un período de información pública de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan formularse las observaciones o alegaciones que se estimen procedentes.

Ólvega, 30 de julio de 2012.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez.

1890

SERÓN DE NÁGIMA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2012, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de efectos de propiedad municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en relación con el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se expone a información pública, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados legitimados a que hace referencia el art.18 del referido texto legal presenten las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo a definitivo, en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Serón de Nágima, 11 de julio de 2012.– La Alcaldesa, Ester Cotela Martínez.

1894

VINUESA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, en sesión de fecha 26 de julio de 2012, las Bases de Ejecución y plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Ha-



ciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL 2012

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....363.000	Gastos de personal428.770
Impuestos indirectos.....25.000	Gastos en bienes corrientes y servicios561.955
Tasas y otros ingresos.....320.288	Gastos financieros7.700
Transferencias corrientes.....262.768	Transferencias corrientes11.975
Ingresos patrimoniales.....76.381	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales203.545
Transferencias de capital166.508	TOTAL GASTOS.....1.213.945
TOTAL INGRESOS.....1.213.945	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

Secretario-Interventor, 1.

2.- Escala Administración General:

Sub-escala Auxiliar, 3

3.- Escala Administración Especial:

Sub-escala servicios especiales, 1

B) *Personal laboral:*

1.- Fijo:

Alguacil /operario servicios múltiples, 1

Barrendero /operario servicios múltiples, 1

Limpieza edificios municipales, 1

Operario servicios múltiples, 1

Encargada Biblioteca, 1

2.- Otros:

Servido Municipal de Atención a la Familia:

Técnico Coordinador, 1

Técnico, 1

Servicios múltiples, 1

Encargada Punto limpio, 1

Personal Piscinas municipales, 7

Informador turístico, 1

Agente desarrollo local, 1

Monitor deportivo, 1

Limpieza edificios (1 mes), 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido



de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vinuesa, 1 de agosto de 2012.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina.

1909

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Por parte del este Servicio Territorial se hace pública notificación de los titulares acreditados en el procedimiento de constitución de la Junta Gestora de los montes pro indiviso “Picaraño enebrada de cabeza las cabras y otros”, “Verezada y Valderamila”, sitios en Valdeavellano de Ucero, término municipal de Valdenuque, provincia de Soria, al amparo de la Disposición Adicional 10ª de la Ley 43/2003, de Montes y de la Disposición adicional octava de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

01	Juan García Poza	16.753.866-E
02	Amancia García Poza	16.748.625-W
03	Marcos García Poza	72.873.192-S
04	Roque García Poza	00.675.123-G
05	Vicente Poza Izquierdo	16.701.640-Y
06	Manuel Miguel Poza	72.873.642-M
07	Antonio Poza Miguel	16.701.571-Y
08	Elena Poza Miguel	16.701.641-F
09	Juan José Miguel Miguel	16.785.226-X
10	Tomás Miguel Miguel	72.866.770-X
11	María Consuelo Miguel Miguel	72.860.832-Y
12	Petronila Poza Miguel	16.701.625-Z

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional 10ª de la Ley 43/2003, de Montes y de la Disposición adicional octava de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, se convoca a los titulares acreditados al acto de constitución de la Junta Gestora de los montes pro indiviso “Picaraño enebrada de cabeza las cabras y otros”, “Verezada y Valderamila”, sitios en Valdeavellano de Ucero, término municipal de Valdenuque (Soria), que tendrá lugar el próximo día 23 de agosto de 2012 a las 11,45 horas, en primera convocatoria, y a las 12 horas, en segunda convocatoria, en el Salón Social de Valdeavellano de Ucero.

Soria, 3 de agosto de 2012.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya.
Vº Bº El Delegado Territorial, Manuel López Represa.

1919

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2012, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo en Soria, de declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica línea aérea a 13,2-20 KV para alimentar ciudad deportiva “Francisco Rubio Garcés” del Club Deportivo “Numancia de Soria” (Soria) titularidad de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L.U. Expediente 10.070 49/2011

**ANTECEDENTES DE HECHO.**

1. Con fecha 26 de marzo de 2011, se sometió a información pública la solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración de Utilidad Pública en concreto, de los bienes y los derechos afectados por el proyecto y con cuyos titulares no se había llegado a un acuerdo de autorización de paso e indemnización, publicándose el anuncio en los B.O.C. y L. y *Boletín Oficial de la Provincia* de fechas 26-09-2011 y 10-10-2011 respectivamente y en los periódicos Heraldo de Soria y Diario Soria de fecha 09-09-2011, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soria, notificando además individualizadamente a los afectados.

2. Durante el período de información pública se recibieron tres escritos de alegaciones suscritos por: D^a. Concepción Gonzalo Gonzalo, D. Carlos Calonge Álvaro y Hermanos Gonzalo Rupérez (Carlos, Gustavo, M^a de los Ángeles y Félix Gonzalo Rupérez):

1º.- D^a Concepción Gonzalo Gonzalo, como titular, presenta alegaciones invocando el Art. 33 de la Constitución Española, así como su oposición al paso de la línea,

2º.- D. Carlos Calonge Álvaro presenta alegaciones en relación con la propiedad de la finca nº 2, parcela 27 del Polígono 25 del Catastro de Soria.

3º.- D. Carlos Gonzalo Rupérez (en representación de los Hermanos Gonzalo Rupérez -Carlos, Gustavo, M^a de los Ángeles y Félix-) presentan alegaciones reclamando la titularidad de las parcelas 29 y 30 del polígono 25, así como su oposición al paso de la línea eléctrica por dichas fincas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1. Este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, Energía y minas.

2. Visto el informe que la empresa ha realizado sobre las alegaciones y que el Ayuntamiento no ha manifestado desacuerdo con el proyecto tramitado; las alegaciones presentadas se desestiman en base a:

D^a. M^a Concepción Gonzalo Gonzalo

a) En cuanto al punto primero, indicarle que se ha solicitado la declaración de Utilidad Pública para el expediente arriba referenciado, el 4 de agosto de 2011, por lo que se considera Declaración de Utilidad Pública, una vez sea emitida por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, la correspondiente Resolución, con lo que se cumplirá con el artículo 33 de la constitución Española.

b) En cuanto a su segundo punto, la variación del trazado que propone supone un incremento notablemente superior al 10% en longitud y presupuesto de la parte de la línea afectada por la variante.

c) No procede la limitación a la imposición de servidumbre, ya que no hace mención a ninguno de los puntos contenidos en el artículo 57 del Título IX de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, ni el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre limitaciones a la constitución de servidumbre de paso.

D^o. Carlos Calonge Álvaro

a) La empresa beneficiaria continuará los trámites de la declaración de utilidad pública, en concreto, de la parcela 27 del polígono 25 con D. Carlos Calonge Álvarez y Victoriano Calonge López.



D.º Carlos Gonzalo Rupérez

a) La empresa beneficiaria continuara los trámites de la declaración de utilidad pública, en concreto, de las parcelas 29 y 30 del polígono 25 con D. Carlos Gonzalo Rupérez como representante de los cuatro hermanos propietarios (Carlos, Gustavo, M^a de los Ángeles y Félix).

3. La normativa aplicable es:

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

El Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

PRIMERO: AUTORIZAR a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. las instalaciones citadas cuyas características principales son las siguientes:

- Línea aérea de media tensión de 13,2-20 kV, simple circuito con conductor de aluminio acero LA-56 entre dos nuevos apoyos de celosía de perfil metálico (20997 y 20998) en el término municipal de Soria, con inicio en el nuevo apoyo número 20997, que sustituye al apoyo número 32 a desmontar, de la actual línea LAMT 13,2 kV "Suburbana 3" y final en el nuevo apoyo 20998. Longitud total 106 metros.

SEGUNDO: APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

TERCERO: DECLARAR en concreto la utilidad pública del Proyecto de la Instalación Eléctrica de línea aérea a 13,2-20 KV para alimentar Ciudad Deportiva "Francisco Rubio Garces" del Club Deportivo "Numancia de Soria" (Soria), según establece el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los bienes y derechos afectados que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación, a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, salvo los bienes de dominio público de las Administraciones Públicas, que deberán contar con la preceptiva autorización de ocupación y/o servidumbre.

BOPSO-92-13082012



Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la notificación y o publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

TÉRMINO MUNICIPAL DE: SORIA

Finca n° proy	Propietario	Políg.	Parc	Vuelo (m)	Vuelo (m ²)	Apoyo n°	Sup. apoyo (m ²)	Paraje	Naturaleza terreno
1	AURORA TERESA RAMON AZNAR	25	47	1,00	14,00	20997	9,61	ARYO GANGAS	RUSTICO-AGRARIO
2	CARLOS Y VICTORIA CALONGE ALVARO	25	27	16,00	224	--	--	ARYO GANGAS	RUSTICO-AGRARIO
3	CARLOS SIEGRIST FERNANDEZ	25	28	9,00	126	--	--	ARYO GANGAS	RUSTICO-AGRARIO
4	GUSTAVO ADOLFO GONZALO, FELIX FLORENTINO, MIGUEL ANGEL Y JESUS CARLOS GONZALO RUPEREZ	25	29	7,00	98	--	--	ARYO GANGAS	RUSTICO-AGRARIO
5	CONCEPCIÓN GONZALO GONZALO, ANTONIO GONZALO GONZALO Y HEREDEROS DE ASCENSIÓN GONZALO	25	30	13	182	--	--	ARYO GANGAS	RUSTICO-AGRARIO
6	PEDRO, ELISEO, MAXIMA, LORENZO Y JUANA MOLINA DE PABLO	25	31	16,00	224	--	--	ARYO GANGAS	RUSTICO-AGRARIO
7	HROS. DESCONOCIDOS DE ABDON HERNANDEZ CHICO	25	32	21	294	--	--	ARYO GANGAS	RUSTICO-AGRARIO
8	HROS. DESCONOCIDOS DE ABDON HERNANDEZ CHICO	25	33	21	294	20998	5,78	ARYO GANGAS	RUSTICO-AGRARIO

Soria, 16 de julio de 2012.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

1918

RESOLUCIÓN de fecha 25 de junio de 2012, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica de Línea subterránea de media tensión a 13,2 KV y CT 400 kvas para evacuación de energía eléctrica parque fotovoltaico en P.I. Las Casas (Soria). Expediente N° 10.162 21/2012.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Sun Premier 2030, S.L.

Visto que no existen condicionados ni alegaciones.

Visto el informe del Técnico del Servicio de fecha 15-06-2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

BOPSO-92-13082012



Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Sun Premier 2030, S.L., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Línea subterránea de Media Tensión formada por conductores de aluminio HEPRZ-1 12/20 Kv de sección 3x1x240 mm², 35 m de longitud.

Inicio: C.T. Polígono INUR 8.

Final: C.T. del parque solar fotovoltaico de Sun Premier 2030, S.L.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 25 de junio de 2012.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

1921